

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo eX

168ª reunión

168 EX/Decisiones
PARÍS, 14 de noviembre de 2003

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 168ª REUNIÓN**

(París, 20 de octubre de 2003)

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidente de la Conferencia General Sr. Michael Abiola OMOLEWA (Nigeria)

(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 a) de la Constitución).

Miembros

Afganistán

Representante Sr. Mohammad Zahir AZIZ

Alemania

Representante Sr. Hans-Heinrich WREDE
(Presidente del Consejo Ejecutivo)

Suplentes Sr. Stefan WECKBACH
Sr. Roland BERNECKER
Sra. Wiltrud Christine KERN
Sr. Michael LAUBER
Sr. Traugott SCHÖFTHALER
Sr. Klaus HÜFNER
Sra. Christina HECK
Sr. Thomas GUTBRODT

Argelia

Representante Sr. Mohammed BEDJAOUI
(Presidente de la Comisión Administrativa
y de Hacienda)

Suplentes Sr. Mohamed GHOUALMI
Sra. Kheïra OUIGUINI
Sr. Mohamed Adel SAMET
Sr. Mohand Hocine ZIDANI
Sr. Sid Ahmed BAGHLI

Australia

Representante Sr. Kenneth WILTSHIRE

Suplentes Sra. Jane MADDEN
Sra. Robyn STERN
Sr. Matthew JAMES
Sra. Anne SIWICKI

Bahamas

Representante Sr. Davidson HEPBURN
(Presidente del Comité de Convenciones
y Recomendaciones)

Bahrein

Representante Sr. Majid Ali AL NOAIMI
Suplentes Sra. Haya Rashid AL JALIFA
Sr. Ebrahim Mohammed JANAHI
Sr. Essa AL NASHEET

Bangladesh

Representante Sr. Mohammad Shahidul ALAM
Suplentes Sr. Jahangir SAADAT
Sr. Mohammad Delwar HOSSAIN

Belarrús

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY
Suplentes Sr. Vladimir SENKO
Sr. Alaksandr ISTOMIN
Sr. Igor YERMAKOV

Brasil (Vicepresidente)

Representante Sr. José Israel VARGAS
Suplentes Sr. Antonio Augusto DAYRELL DE LIMA
Sr. Álvaro Luiz VEREDA OLIVEIRA
Sra. Silvia WHITAKER FERREIRA
Sra. Maria Carmen SCHLAICH FERNANDES
Sr. Eduardo de MAGALHÃES ROSA

Burkina Faso

Representante Sr. Laya SAWADOGO
Suplentes Sr. Filippe SAVADOGO
Sr. John Boureima KABORE
Sr. Souleymane OUEDRAOGO
Sr. Mamadou SAWADOGO
Sr. Cyriaque PARE

Cabo Verde

Representante Sr. Victor BORGES
Suplente Sr. José DUARTE

Camboya

Representante	Sr. Borath ROS
Suplentes	Sr. Sihamoni NORODOM Sra. Theany TAN Sr. David MEASKETH Sra. Dara MANG

Camerún

Representante	Sr. Joseph MBOUI
Suplentes	Sr. Pascal BILOA TANG Sr. Barthelemy MVONDO NYINA Sr. Charles ASSAMBA ONGODO Sr. Antoine WONGO AHANDA

Canadá

Representante	Sr. Louis HAMEL
Suplentes	Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sra. Dominique LEVASSEUR

China

Representante	Sr. ZHANG Xincheng
Suplentes	Sr. ZHANG Xuezhong Sra. ZHU Xiaoyu Sr. NAN Ying Sra. TAO Jin Sr. SU Xu Sr. ZHAI Jianjun Sra. WANG Suyan Sr. LIU Wanliang Sra. LUO Yun

Congo

Representante	Sr. Antoine NDINGA OBA
Suplentes	Sr. François NGUIE Sr. Jean-Marie ADOUA Sr. Victorien OBOUANGONGO

Cuba

Representante	Sr. Miguel BARNET LANZA
Suplentes	Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO Sr. Raúl ROA KOURI Sra. Diana CARMENATE PÉREZ Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

Dominica

Representante	Sr. Nicholas J. LIVERPOOL
Suplente	Sr. Brian BELLEVUE

Ecuador

Representante	Sr. Antonio PRECIADO
Suplente	Sr. Lautaro POZO

Egipto (Vicepresidente)

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sr. Ahmed RIFAAT Sr. Mohamed Sameh AMR Sr. Elsayed Atta HALIMA

Eslovaquia

Representante	Sr. Lúdivit Stanislav MOLNÁR
Suplentes	Sra. Mária KRASNOHORSKÁ Sra. Magdaléna POHLODOVÁ

Eslovenia

Representante	Sr. Darko ŠTRAJN (Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales)
Suplentes	Sra. Magdalena TOVORNIK Sra. Zofija KLEMEN-KREK

Estados Unidos de América

Representante	Sr. Brian AGGELER
Suplentes	Sr. Raymond TRIPP Sra. Gail RANDALL

Federación de Rusia (Vicepresidente)

Representante Sra. Eleonora MITROFANOVA

Suplentes Sr. Vladimir KALAMANOV
 Sr. Valery ROUNOV
 Sr. Vladimir SOKOLOV
 Sr. Igor SHPYNOV
 Sr. Vadim RAZOUMOVSKY
 Sr. Dmitri KOURAKOV
 Sr. Alexander GOURZHIY

Francia (Vicepresidente)

Representante Sr. Jean GUEGUINOU

Suplentes Sr. Jean FAVIER
 Sra. Sylvie de BRUCHARD
 Sra. Brigitte COLLET
 Sr. Jean-Pierre BOYER
 Sr. Claude GIRARD
 Sr. Jean-Pierre REGNIER
 Sra. Catherine DUMESNIL
 Sr. Arny IANCU
 Sra. Sylviane LEGRAND
 Sr. Jean-Baptiste DELZANT
 Sr. François PENGUILLY
 Sra. Claire BODONYI
 Sra. Catherine SOUYRI
 Sr. Christophe VALIA-KOLLERY
 Sr. Hadrien LAROCHE
 Sra. Janine d'ARTOIS
 Sra. Marie-Paule BELMAS

Ghana

Representante Sr. John KUSI-ACHAMPONG

Suplentes Sr. Albert OWUSU-SARPONG
 Sr. Simon A. NYAMIKEH
 Sra. Charity AMAMOO
 Sr. Andrew AMAGATCHER
 Sr. Kwaku ROCKSON

Guatemala

Representante Sra. Otilia LUX de COTÍ

Suplentes Sr. Antonio PALLARÉS BUONAFINA
 Sra. Sonia SCHOENSTEDT BRIZ
 Sra. Carla RODRÍGUEZ

Hungría

Representante Sr. Árpád FASANG

Suplentes Sr. István DOBRI
Sr. Péter GRESICZKI

India

Representante Sr. L. M. SINGHVI
(Presidente del Comité Especial)

Suplentes Sra. Neelam D. SABHARWAL
Sra. Manju SHARMA
Sr. Vinod FONIA
Sr. Jacob JOHN

Indonesia

Representante Sr. Arief RACHMAN

Suplentes Sr. Bambang SOEHENDRO
Sr. José Antonio Morato TAVARES

Islandia

Representante Sr. Sveinn EINARSSON

Suplentes Sra. Sigrídur SNAEVARR
Sr. Helgi GÍSLASON
Sra. Gudný HELGADÓTTIR

Italia

Representante Sr. Francesco CARUSO

Suplentes Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO
Sr. Davide MORANTE
Sr. Adolfo BARATTOLO
Sra. Alessandra MOLINA
Sr. Ezio BUSSOLETTI
Sr. Aniello IZZO
Sra. Marina MISITANO
Sr. Gianluca MEALLI
Sra. Alessandra BORCHI

Jamaica

Representante Sr. Burchell WHITEMAN

Suplentes Sra. Sybil CAMPBELL
Sr. Simon CLARKE

Japón

Representante	Sr. Teiichi SATO
Suplentes	Sr. Ryuhei HOSOYA Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Tôru ISHIDA Sr. Terushi IKEDA Sr. Keisuke OTANI Sr. Kazuhiko NISHIUCHI Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Yumiko NANAUMI

Jordania

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sra. Dina KAWAR Sr. Ibrahim AWAWDEH Sr. Ghazi FAOURI Sra. Toujan BERMAMET Sr. Fawaz BILBEISSI Sr. Mohamed ABDELKADER Sra. Nermine GOUSSOUS Sra. Zahra SALEH

Kenya

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sr. Boaz K. MBAYA Sr. Frederick Sr. MAKINDI Sr. Salim M. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

Malí

Representante	Sr. Mamadou Lamine TRAORE
Suplentes	Sr. N'TJI Idriss MARIKO Sr. Amidou DOUCOURE

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI
Suplentes	Sra. Souad EL IDRISSE EL HASSANI Sr. Ahmed Najib NEJJAR

Mauricio

Representante	Sr. Louis Steven OBEEGADOO
Suplentes	Sr. M. H. I. DILMAHOMED Sr. H. B. DANSINGHANI Sra. M. H. CHAVRIMOOTOO

Mozambique

Representante	Sra. Lilia M. C. CARRIERE MOMPLE
Suplentes	Sra. Fernanda LICHALE Sr. Januário MUTAQUIHA Sr. Carlos COSTA

Namibia

Representante	Sr. Ambrosius AGAPITUS
Suplentes	Sr. Wilfried I. EMVULA Sra. Trudie AMULUNGU Sra. Vehepa AKWENYE Sr. Marius KUDUMO Sra. Frieda KANIME

Pakistán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sr. Aneesuddin AHMED Sra. Ayesha RIYAZ Sra. Rukhsana ZIA Sr. Nadeem RIYAZ Sr. Shabbir ANWER

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Representante	Sr. Timothy James CRADDOCK
Suplentes	Sra. Christine ATKINSON Sra. Hilary IZON Sra. Victoria HARRIS

República Checa

Representante	Sra. Jaroslava MOSEROVÁ
Suplentes	Sr. Karel KOMÁREK Sra. Martina VACLAVIKOVA

República Unida de Tanzania (Vicepresidente)

Representante	Sr. Mohammed Shaaban SHEYA
Suplente	Sr. Juma V. MWAPACHU

Rwanda

Representante	Sr. Stanislaus LWAKABAMBA
Suplentes	Sr. Jean Bosco BUTERA Sr. Edison NYANDWI Sr. Eugène MUNYAKAYANZA Sr. Deodine SEBASHONGORE Sr. Chrysologue KARANGWA Sr. Eliphaz BAHIZI

Senegal

Representante	Sr. Moustapha SOURANG (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Mame Birame DIOUF Sr. Assane HANE Sr. Khaly Adama NDOUR Sr. Modou GUEYE Sr. Oumar BA

Sri Lanka

Representante	Sr. Karunasena KODITUWAKKU
Suplentes	Sr. Ananda GOONASEKERA Sra. Saroja SIRISENA

Suiza

Representante	Sr. Denis FELDMEYER
Suplente	Sr. Nicolas MATHIEU

Suriname

Representante	Sr. Cornelis A. F. PIGOT
Suplentes	Sr. Alan S. LI FO SJOE Sr. Adiel A. KALLAN Sr. Johny E. PAWIROREDJO Sr. Gerard O. HIWAT Sr. Olton VAN GENDEREN

Swazilandia

Representante Sra. Lydia MAKHUBU
Suplente Sra. Dorothy LITTLER

Turquía

Representante Sr. Orhan GÜVENEN
Suplentes Sr. Bozkurt ARAN
Sr. Şander GÜRBÜZ
Sr. Vakur ERKUL
Sra. Muzaffer ÖZYILDIZ
Sra. Sebnem INCESU

Ucrania

Representante Sr. Anatoli OREL
Suplentes Sr. Yuriy SERGEYEV
Sr. Olexander DEMIANIUK
Sra. Larysa MYRONENKO

Uruguay

Representante Sr. Adolfo CASTELLS
Suplente Sra. Elizabeth MORETTI

Vanuatu

Representante Sr. Jacques SESE
Suplente Sr. Victor RORY

Venezuela

Representante Sr. Jesús PÉREZ

Viet Nam

Representante Sr. LÊ Kinh Tai
Suplentes Sr. VU Duc Tam
Sr. THAI Van Tan
Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi
Sra. NGUYEN Pham Van Huong
Sr. NGUYEN Manh Cuong

Yemen

Representante	Sr. Hussein ALAMRI
Suplentes	Sr. Hamid ALAWADHI Sr. Abdulbasset SAAD

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANÉ (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Françoise RIVIÈRE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Muriel HARTY DE PIERREBOURG (Portavoz), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APERTURA DE LA REUNIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA 32ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL (PRESIDENTE INTERINO)	1
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (168 EX/1)	1
3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO	1
4. ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO	1
5. CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS PERMANENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y ELECCIÓN DE SUS PRESIDENTES	1
5.1 Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores	1
5.2 Comisión Administrativa y de Hacienda	1
5.3 Comité Especial	2
5.4 Comité de Convenciones y Recomendaciones	2
5.5 Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	3
5.6 Renovación del mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	3
6. MANDATO DE LOS COMITÉS	4
6.1 Mandato del Comité Especial (18 miembros)	4
6.2 Mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (30 miembros)	5
6.3 Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (24 miembros)	6
7. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	7
7.1 Educación	7
7.1.1 Invitaciones a la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) (168 EX/2)	7
7.1.2 Invitaciones a reuniones intergubernamentales (categoría II) con miras a la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en el deporte (168 EX/3)	8

	<u>Página</u>
8. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	9
8.1 Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO (168 EX/4 y Add.).....	9
9. ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL	13
9.1 Fechas de la 169ª reunión del Consejo Ejecutivo y las reuniones de sus órganos subsidiarios (168 EX/INF.1)	13
9.2 Lista indicativa, por temas, de los asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en 2004-2005 (168 EX/INF.2)	13

1. APERTURA DE LA REUNIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA 32ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL (PRESIDENTE INTERINO)

La 168ª reunión del Consejo Ejecutivo fue declarada abierta el 20 de octubre de 2003 por el Sr. Michael Abiola OMOLEWA (Nigeria), Presidente de la Conferencia General.

(168 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (168 EX/1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en el documento 168 EX/1.

(168 EX/SR.1)

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

El Consejo Ejecutivo eligió Presidente al Sr. Hans-Heinrich WREDE (Alemania).

(168 EX/SR.1)

4. ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO

El Consejo Ejecutivo eligió Vicepresidentes del Consejo a los siguientes Miembros:

Brasil	Francia
Egipto	Pakistán
Federación de Rusia	República Unida de Tanzania

(168 EX/SR.1)

5. CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS PERMANENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y ELECCIÓN DE SUS PRESIDENTES

5.1 Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores*

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y eligió Presidente de la misma al Sr. Moustapha Sourang (Senegal).

(168 EX/SR.1)

5.2 Comisión Administrativa y de Hacienda*

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión Administrativa y de Hacienda y eligió Presidente de la misma al Sr. Mohammed Bedjaoui (Argelia).

(168 EX/SR.1)

* De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 70ª reunión (Decisión 70 EX/3), todos los Miembros del Consejo forman parte de esta Comisión.

5.3 Comité Especial

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité Especial y eligió Presidente del mismo al Sr. L.M. Singhvi (India).

El Consejo Ejecutivo decidió además que en el bienio 2004-2005 el Comité Especial estuviera compuesto por los 18 miembros siguientes:

Presidente: Sr. L.M. Singhvi (India)

Miembros:	Bangladesh	Jordania
	Brasil	Marruecos
	Congo	Mozambique
	Ecuador	República Checa
	Estados Unidos de América	Turquía
	Federación de Rusia	Ucrania
	Ghana	Uruguay
	India	Viet Nam
	Islandia	Yemen

(168 EX/SR.1)

5.4 Comité de Convenciones y Recomendaciones

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité de Convenciones y Recomendaciones y eligió Presidente del mismo al Sr. Davidson Hepburn (Bahamas).

El Consejo Ejecutivo decidió además que en el bienio 2004-2005 el Comité de Convenciones y Recomendaciones estuviera compuesto por los 30 miembros siguientes:

Presidente: Sr. Davidson Hepburn (Bahamas)

Miembros:	Afganistán	Guatemala
	Alemania	Hungría
	Argelia	India
	Bahamas	Italia
	Bahrein	Jordania
	Belarrús	Kenya
	Brasil	Marruecos
	Camerún	Pakistán
	China	República Checa
	Ecuador	Rwanda
	Egipto	Senegal
	Eslovaquia	Sri Lanka
	Eslovenia	Suiza
	Estados Unidos de América	Suriname
	Francia	Swazilandia

(168 EX/SR.1)

5.5 Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales y eligió Presidente del mismo al Sr. Darko Strajn (Eslovenia).

El Consejo Ejecutivo decidió además que en el bienio 2004-2005 el Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales estuviera compuesto por los 24 miembros siguientes:

Presidente: Sr. Darko Strajn (Eslovenia)

Miembros:	Alemania	Francia
	Bahrein	Hungría
	Burkina Faso	Indonesia
	Cabo Verde	Italia
	Camboya	Jamaica
	Cuba	Malí
	China	Marruecos
	Dominica	Mauricio
	Egipto	Sri Lanka
	Eslovaquia	Turquía
	Eslovenia	Venezuela
	Federación de Rusia	Yemen

(168 EX/SR.1)

5.6 Renovación del mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Resolución 26 C/19.3,
2. Recordando sus Decisiones 137 EX/8.6, 142 EX/3.1.3, 143 EX/9.1, 144 EX/6.10, 148 EX/5.7, 153 EX/5.6, 158 EX/5.6 y 163 EX/5.6 sobre el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Decide renovar el mandato de dicho Grupo, que en 2004-2005 estará constituido por 12 expertos designados por 12 Miembros del Consejo Ejecutivo, dos por cada grupo, como sigue:

Grupo I	Canadá y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Grupo II	Federación de Rusia y Ucrania
Grupo III	Cuba y Jamaica
Grupo IV	Japón y Viet Nam
Grupo V a)	Namibia y República Unida de Tanzania
Grupo V b)	Argelia y Jordania

4. Decide además que el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Expertos sigan siendo los que definió en su Decisión 144 EX/6.10, que se reproduce a continuación.

Mandato y métodos de trabajo del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo III 6 b) de la Resolución 26 C/19.3,
2. Recordando sus decisiones anteriores, en particular la Decisión 137 EX/8.6, relativa a la creación de un Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Define el mandato de ese Grupo de Expertos de la manera siguiente:
 - a) el Grupo ayudará a la Comisión Administrativa y de Hacienda en su labor, a fin de aumentar su eficacia;
 - b) el Grupo examinará desde un punto de vista estrictamente técnico, y en cuanto a sus aspectos administrativos y financieros, los documentos y asuntos que le transmita la Comisión Administrativa y de Hacienda;
 - c) durante su examen el Grupo no abordará ninguna cuestión de índole política;
4. Decide que el Grupo de Expertos se reunirá normalmente una semana antes de cada reunión del Consejo Ejecutivo;
5. Renueva su decisión de financiar, con cargo al presupuesto del Consejo Ejecutivo, los gastos de ese Grupo de Expertos, incluidos los gastos de viaje y las dietas de los expertos no residentes en París cuyos gastos no corran a cargo de sus gobiernos respectivos;
6. Invita a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias a fin de que los expertos designados para integrar el Grupo participen regularmente en las reuniones del mismo;
7. Pide al Director General que preste toda la asistencia necesaria para facilitar la labor del Grupo.

(168 EX/SR.2)

6. MANDATO DE LOS COMITÉS

6.1 Mandato del Comité Especial (18 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores referentes al mandato del Comité Especial,
2. Decide que:
 - a) el Comité Especial esté integrado por 18 miembros, tres por cada grupo electoral;
 - b) el Comité Especial siga celebrando normalmente sus reuniones inmediatamente antes de cada reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo, el cual

podrá pronunciarse sobre la conveniencia de modificar el calendario, de ser necesario;

3. Decide además remitir al Comité Especial, para su examen y para la elaboración del informe correspondiente:
 - a) la cuestión de la estructura y la forma del Informe del Director General sobre las actividades de la Organización, preparado con arreglo al apartado b) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución;
 - b) las cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría, en particular las que se refieren a los sistemas y mecanismos de evaluación, fiscalización interna, control y rendición de cuentas;
 - c) la cuestión de las relaciones con la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas así como los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección que no se remitan a las comisiones del Consejo Ejecutivo;
 - d) la cuestión de los métodos de trabajo de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, comprendidos los de sus comisiones y comités;
 - e) cualquier otro asunto que el Consejo Ejecutivo le pueda remitir.

(168 EX/SR.2)

6.2 Mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (30 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 98 EX/9.6 (II), en cuyo párrafo 12 definió el mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la esfera de la educación que consiste en:
 - a) examinar los informes periódicos de los Estados Miembros sobre el cumplimiento que hayan dado a la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
 - b) examinar las comunicaciones dirigidas a la UNESCO sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura,
 - c) examinar el informe del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente.*
2. Recordando asimismo su Decisión 104 EX/3.3, en la que dispuso que el Comité se denominase en adelante “Comité de Convenciones y Recomendaciones”, y fijó las condiciones y los procedimientos con arreglo a los cuales se examinarían las comunicaciones recibidas por la Organización con respecto a los casos y los asuntos

* Desde entonces el Comité ha pasado a llamarse “Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al personal docente”.

de violación de los derechos humanos que entren en las esferas de competencia de la UNESCO,

3. Renueva el mandato mencionado más arriba y decide que el Comité examine además todas las cuestiones relativas a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO encomendadas al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 18.1 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales.

(168 EX/SR.2)

6.3 Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (24 miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importante contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a la preparación y ejecución del programa de la UNESCO,
2. Teniendo en cuenta las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 28ª reunión y modificadas en su 31ª reunión y las Normas referentes a la cooperación de la UNESCO con las fundaciones y otras instituciones similares, aprobadas por la Conferencia General en su 26ª reunión y modificadas en sus reuniones 28ª y 29ª, así como las siguientes resoluciones aprobadas por la Conferencia General y las decisiones conexas adoptadas por el Consejo Ejecutivo:
 - a) las resoluciones relativas a la aplicación de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones 28ª, 29ª y 30ª; las Decisiones 149 EX/7.3 y 154 EX/7.3 relativas a las modalidades financieras y materiales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, y la Decisión 157 EX/9.4, Parte I;
 - b) las resoluciones relativas al informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones 28ª, 30ª y 31ª;
 - c) la Resolución 21 C/7.11 relativa a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la UNESCO y en las que participan aún organismos o personas de Taiwán en nombre de China;
 - d) la Resolución 32 C/60, por lo que respecta a las estrategias sectoriales e intersectoriales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
3. Decide que el mandato del Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales sea el siguiente:
 - a) seguir mejorando sus métodos de trabajo, acrecentar su reflexión intelectual y ética y proseguir el diálogo con todas las organizaciones no gubernamentales competentes y la Secretaría;

- b) examinar las propuestas que someta el Director General al Consejo Ejecutivo con miras a establecer o prorrogar relaciones oficiales con organizaciones internacionales no gubernamentales, teniendo en cuenta los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio en los que se funda la formulación de estrategias sectoriales e intersectoriales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
- c) velar por que la aplicación de las Normas antes mencionadas siga caracterizándose por la apertura con respecto a los actores competentes de la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que ésta todavía esté aislada o poco asentada;
- d) examinar todos los demás asuntos que sean competencia del Consejo Ejecutivo en el marco de la aplicación de las diversas modalidades de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos rectores.

(168 EX/SR.2)

7. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Educación

7.1.1 Invitaciones a la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) (168 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que, en su 32ª reunión, la Conferencia General (Resolución 32 C/3) autorizó al Director General a que convocara la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General con respecto a las invitaciones para participar en la Conferencia,
3. Decide :
 - a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en la 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación;
 - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 168 EX/2, que sin ser miembros de la UNESCO lo son de cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas, y a todo Estado que pase a ser miembro de una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la Conferencia;
 - c) que se curse una invitación para que envíe observadores a la Conferencia a Palestina, como se indica en el párrafo 7 del documento 168 EX/2;

- d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas enumeradas en el párrafo 8 del documento 168 EX/2 con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca;
- e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones e instituciones, mencionadas en el párrafo 10 del documento 168 EX/2;
- f) que el Director General estará autorizado a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la Conferencia y que informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

(168 EX/SR.2)

7.1.2 Invitaciones a reuniones intergubernamentales (categoría II) con miras a la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en el deporte (168 EX/3)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 32^a reunión la Conferencia General (Resolución 32 C/9) decidió que la cuestión de la lucha contra el dopaje en el deporte se debía reglamentar mediante una convención internacional e invitó al Director General a convocar una o varias reuniones intergubernamentales de categoría II con miras a la elaboración de dicha convención,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General con respecto a las invitaciones para participar en una o varias reuniones intergubernamentales de categoría II con miras a la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en el deporte,
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en una o varias reuniones intergubernamentales de categoría II con miras a la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en el deporte;
 - b) que se cursen invitaciones a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 168 EX/3 a enviar observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra*;
 - c) que se cursen invitaciones a Palestina a enviar observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra*, como se indica en el párrafo 7 del documento 168 EX/3;
 - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a una o varias de las reuniones definidas *supra* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, enumeradas en el párrafo 8 del documento 168 EX/3, con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca;

- e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a una o varias de las reuniones definidas *supra* a las organizaciones, fundaciones e instituciones mencionadas en los párrafos 9, 10 y 11 del documento 168 EX/3;
 - f) que el Director General estará autorizado a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la o las reuniones intergubernamentales de categoría II antes mencionadas y que informará al Consejo Ejecutivo al respecto;
4. Insta a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a que tomen medidas de inmediato, en sus ámbitos de competencia y en el marco de la cooperación internacional, a fin de contribuir a la elaboración de una convención internacional contra el dopaje en el deporte.

(168 EX/SR.2)

8. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

8.1 Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO (168 EX/4 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 168 EX/4 y 168 EX/4 Add.,
2. Aprueba los cambios propuestos para la cláusula 3 y la cláusula 5 f) del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede adjunto, subrayados en el texto del Anexo I de esta decisión;
3. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la contribución de los Estados Unidos de América a la UNESCO correspondiente al periodo del 1º de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2003, reproducido en el Anexo II de esta decisión.

ANEXO I

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede

(los cambios van subrayados)

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, se crea una Cuenta Especial para el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes, que sustituirán todas las disposiciones financieras anteriores relacionadas con la Cuenta.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial será la contabilización de los ingresos y los gastos correspondientes a la utilización de los locales de la Sede a que se refieren los Artículos 4 y 5; deberá administrarse según el principio general de que los gastos deben guardar relación con los ingresos percibidos. La Cuenta Especial podrá utilizarse asimismo para financiar anticipos reembolsables al Fondo de los Servicios de Restaurante de la UNESCO dentro de los límites de los recursos disponibles y previa consulta con el Comité de la Sede y los gastos que entrañen las disposiciones relativas a la vivienda del Director General conforme a lo autorizado por la Conferencia General.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) todos los ingresos correspondientes al alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, misiones de observadores, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales;
- b) todas las cantidades percibidas en concepto de alquiler de salas, espacios e instalaciones de exposición;
- c) los alquileres abonados por los usuarios de los garajes;
- d) todos los ingresos correspondientes al alquiler de locales a las agencias de viajes, el banco, los quioscos de periódicos y todos los demás servicios de índole similar;
- e) todos los ingresos procedentes de otras instalaciones y servicios puestos a disposición de los usuarios;
- f) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades, destinadas al mantenimiento y la conservación de los locales de la Sede;
- g) ingresos varios (distintos e independientes de las consignaciones presupuestarias ordinarias de la Organización), comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se hace referencia en el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta, a saber:

- a) los gastos relacionados con el alquiler de oficinas, salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición (comprendidos los necesarios gastos en concepto de reparación y mantenimiento), el funcionamiento de los garajes, los gastos relacionados con el alquiler de locales a las agencias de viajes, el banco y los quioscos de periódicos y todos los gastos relacionados con el alquiler de otras instalaciones;
- b) el importe de las contribuciones de las Delegaciones Permanentes de los Estados Miembros, las misiones de observadores, las organizaciones intergubernamentales y otros organismos que ocupan oficinas en la Sede, correspondiente a la aportación adicional a los gastos de renovación de los edificios de la Sede que deben abonar en ese concepto;
- c) los gastos de personal correspondientes a puestos de plantilla y los gastos de asistencia temporal que estén directamente relacionados con actividades y servicios que generen ingresos, o con la gestión administrativa y presupuestaria del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, en el entendimiento de que el porcentaje global de los gastos de personal correspondientes a puestos de plantilla no deberá exceder del 50% de los gastos totales, y de que los gastos de personal que se carguen al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede en relación con cualquier instalación de la Secretaría no deberán sobrepasar los ingresos que dicha instalación genere y que se acrediten al Fondo;
- d) los gastos de mantenimiento, mobiliario y material y equipo en las oficinas y salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición;

- e) una reserva para daños accidentales causados a las obras de arte pertenecientes a la UNESCO;
- f) los gastos de alquiler y referentes al mismo y los gastos para mantener y amueblar el apartamento oficial del Director General;
- g) cualquier otro gasto relacionado con los edificios de la Sede, previa consulta con el Comité de la Sede.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.
- 6.5 Se presentará al Comité de la Sede un informe anual sobre la gestión de la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria, con la aprobación del Consejo Ejecutivo y previa consulta con el Comité de la Sede.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

Artículo 10 - Modificaciones

El Director General podrá modificar el presente Reglamento con la aprobación del Consejo Ejecutivo y previa consulta con el Comité de la Sede.

ANEXO II

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para la contribución de los Estados Unidos de América a la UNESCO correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2003

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para la contribución de los Estados Unidos de América a la UNESCO correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2003, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La Cuenta Especial se utilizará para financiar las actividades descritas en el documento 32 C/62 y Corr.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) la contribución de los Estados Unidos de América correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2003;
- b) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(168 EX/SR.2)

9. ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

9.1 Fechas de la 169ª reunión del Consejo Ejecutivo y las reuniones de sus órganos subsidiarios (168 EX/INF.1)

169ª reunión (16 días civiles; 12 de ellos hábiles)

2004

Mesa	14 tarde y 16 de abril
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	14-16 de abril
Comité Especial	15-16 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones	15-17 de abril
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	16 de abril
Plenarias (19-21 y 28-29 de abril) y Comisiones (22-27 de abril)	19-29 de abril

(168 EX/SR.2)

9.2 Lista indicativa, por temas, de los asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en 2004-2005 (168 EX/INF.2)

El Consejo tomó nota de la lista indicativa que figura en el documento 168 EX/INF.2.

(168 EX/SR.2)